

TdR

Términos de Referencia

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO QUE SERÁ APLICADA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

- Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
- Manejo eficiente y sustentable del agua

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
OBJETIVO GENERAL.....	1
ALCANCES.....	1
ÁMBITO DE COORDINACIÓN.....	2
DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	2
FUNCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	3
PERFIL DEL EVALUADOR.....	5
ENTREGABLES.....	5

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 7, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 285, 327, 327A, 327B y 327D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Disposiciones Cuarta, Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; artículo 27 fracción VIII, 29 fracciones III, IV y V, artículo 32 fracciones III, V y XX y, 60 fracciones V y VI Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., se emitió el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, documento que establece los mecanismos de evaluación, calendario de ejecución, tipos de evaluación, parámetros de evaluación y sujetos evaluados, de forma que éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de los recursos en el marco del proceso presupuestario.

OBJETIVO GENERAL

Contar con una valoración del desempeño de los Programas presupuestarios evaluados, tanto de las acciones sustantivas relevantes contempladas en el Programa Anual, como de los indicadores estratégicos y/o de gestión contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) adoptada, para contribuir a la toma de decisiones del sujeto evaluado.

ALCANCES

La Evaluación Específica de Desempeño de los Programas presupuestarios evaluados, deberá realizarse mediante trabajo de gabinete con base en la información proporcionada por la Unidad Administrativa Responsable de su ejecución y podrá complementarse con otras técnicas de investigación que permitan identificar hallazgos y aspectos de mejora a los programas evaluados.

En concordancia con lo establecido en la Disposición Décima Sexta, inciso 4), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, la Evaluación en materia de Desempeño que será aplicada, deberá contener la siguiente estructura:

- a) La valoración sintética del avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- b) El avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) El análisis de la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) El análisis la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

ÁMBITO DE COORDINACIÓN

En atención a lo establecido por los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios municipales en su Disposición Décima Tercera, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, será la encargada de llevar a cabo la Evaluación contemplada en el PAE-2022 y, en colaboración con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de Operagua Izcalli O.P.D.M. fungirán como instancias de coordinación de la evaluación prevista para el presente ejercicio.

Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas el análisis financiero de los Programas presupuestarios evaluados, a fin de identificar el destino y resultado de los recursos que fueron asignados para cada proyecto por partida presupuestaria y capítulo del gasto.

El Órgano Interno de Control intervendrá en cada etapa de la evaluación realizada.

- Durante el proceso de evaluación deberá verificar la fidelidad de la información proporcionada tanto por el sujeto evaluado, como por las Unidades Administrativas encargadas de llevar a cabo los trabajos de evaluación.
- Al término del proceso de evaluación deberá participar en la suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, así como su respectivo seguimiento, ya que éste tiene por objeto establecer los compromisos del Sujeto Evaluado, que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación a un Programa Presupuestario.

DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Periodo a evaluar	01/01/2021 al 31/12/2021	Periodo de evaluación	01/06/2022 al 09/09/2021
Sujeto evaluado	Dirección de Construcción y Operación Hidráulica		
Programa Presupuestario:	02-01-03-01 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		
Proyectos	02-01-03-01-01-01 Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado 02-01-03-01-01-02 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado 02-01-03-01-02-02 Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales		
Programa Presupuestario:	02-02-03-01 Manejo eficiente y sustentable del agua		
Proyectos	02-02-03-01-02-01 Construcción de infraestructura para agua potable 02-02-03-01-02-03 Agua limpia 02-02-03-01-02-04 Cultura del agua 02-02-03-01-02-05 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua		
Fecha de publicación: 30/09/2022			

Una vez concluido el proceso de evaluación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Vigésima Tercera, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, deberá suscribirse el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmará el Sujeto Evaluado, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna.

FUNCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Atendiendo el esquema de integración que contempla la normatividad en la materia, las Unidades Administrativas que participarán en el desarrollo de la Evaluación Específica de Desempeño que será aplicada a los programas Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado y Manejo eficiente y sustentable del agua, incluidos en la Estructura Programática vigente, deberán atender las siguientes:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Con relación a la valoración sintética del avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación realizará un análisis a los resultados reportados por el Sujeto Evaluado en las etapas de Seguimiento al Programa Anual en el ejercicio fiscal evaluado, a través de los formatos PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados, PbRM-01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos y de Gestión y, PbRM-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores Estratégicos y de Gestión, obteniendo:

- Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) adoptadas.
- Comparativa de resultados entre ejercicios evaluados.
- Cumplimiento a los objetivos – resumen narrativo de la MIR.
- Revisión e integración de medios de verificación.
- Aportaciones otorgadas con la ejecución del Programa presupuestario.

b) El avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.

- Identificación del objetivo del Programa presupuestario y su vinculación a los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal, Nacional, así como a los objetivos y metas de Desarrollo Sostenible.
 - Atención a estrategias y líneas de acción planteadas por el Programa presupuestario, contenidas en el PbRM-01b Descripción del Programa presupuestario.
 - Cumplimiento al objetivo del Programa presupuestario.
 - Cumplimiento de las metas de actividad por proyecto plasmadas en el Programa Anual y su comparativa con los resultados de ejercicios anteriores.
-

c) Los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.

Dirección de Administración y Finanzas, realizará una valoración a la asignación y ejercicio presupuestal del Programa presupuestario, correspondiente al ejercicio evaluado, emitiendo un informe pormenorizado, con base en el análisis realizado a los documentos financieros que emplea durante el ciclo presupuestario, que contemple:

- Integración del Presupuesto de Egresos del Organismo.
- Criterios de asignación presupuestal al Programa evaluado.
- Detalle del ejercicio presupuestal del Programa evaluado, especificando fuentes de financiamiento.
- Adecuaciones y/o modificaciones al presupuesto del Programa evaluado.
- Hallazgos, recomendaciones y conclusiones relativas al ejercicio presupuestal que llevó a cabo la Unidad Administrativa durante el periodo evaluado.

En coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se deberá realizar el análisis programático – presupuestal a fin de identificar si existe armonía entre ambos elementos, que conlleve al cumplimiento del destino de los recursos públicos.

d) El análisis de la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a través de trabajo de gabinete, deberá identificar la metodología que emplea el Sujeto Evaluado para cuantificar la población atendida, así como su focalización geográfica.

e) El análisis la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá identificar la atención a los bienes y servicios que otorga el Programa presupuestario, considerando los incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (Indicadores a Nivel Componente), y en su caso, de aquellos que surjan como resultado del proceso de evaluación, que a la fecha no se tengan contemplados por el Sujeto Evaluado.

PERFIL DEL EVALUADOR

El agente evaluador debe tener experiencia en el ejercicio del ciclo presupuestario, garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, así como de la conducción técnica, operativa, financiera y administrativa de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

ENTREGABLES

Cada inciso descrito en el apartado de Consideraciones Específicas deberá integrarse con lo siguiente:

- Descripción de la información que se haya generado en el proceso de evaluación.
- Principales hallazgos que los responsables de la evaluación hayan detectado.
- Aspectos de mejora y/o recomendaciones para la mejora en la ejecución del programa.
- Conclusiones.
- Información anexa que haya sido empleada como fuente de información para analizar, procesar y/o generar información durante el desarrollo de la evaluación.
- Bibliografía consultada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO, QUE SERÁ APLICADA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA, CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

